



1055629

ORP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 047 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 FEB 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias.

Que, a través de la Ley N° 30826, se promulga la Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, cuya finalidad es otorgar un reconocimiento meritorio a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que participaron en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y en el proceso de pacificación nacional poniendo énfasis en su condición de veteranos militares y policías en situación de retiro o licenciados, esto es que los veteranos de guerra y de la pacificación nacional en situación de retiro o licenciados mantengan su sentido de pertenencia al instituto armado o policial en el que prestaron servicios, y por finalidad abstracta que su ejemplo de valía y patriotismo se proyecte a la población en general, y a las futuras generaciones de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Que, con Decreto Supremo N° 001-2019-DE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, mediante el cual se establece sobre acciones a cargo de los gobiernos regionales y locales, específicamente en el numeral 7.1. del Artículo 7° el cual prescribe que, Los gobiernos regionales y locales realizan acciones de promoción de actividades oficiales dirigidas a honrar y reconocer el valor, entrega y patriotismo de los Veteranos de Guerra y Veteranos de la Pacificación Nacional, dentro de su respectiva jurisdicción.

Que, es política institucional y deber del Gobierno Regional de Tacna, resaltar los méritos, así como expresar el reconocimiento y estimular a personajes e instituciones de la loable y heroica labor desempeñada, quienes ofrendando su sacrificio y trabajo en la búsqueda de la paz y la defensa de la soberanía nacional promocionan una cultura ciudadanía democrática y patriótica, fortaleciendo de esta manera la educación cívica de la población tacneña.

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que incentive como aliciente para continuar laborando con mística e identidad con la población en general; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y agradeciendo a la Asociación de Ex Combatientes del CENEPA Defensores de la Patria, por su destacada entrega y heroísmo en defensa de la soberanía nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER a la ASOCIACIÓN DE EX COMBATIENTES DEL CENEPA DEFENSORES DE LA PATRIA, por su labor sacrificada y alto valor, entrega y patriotismo, para defender la soberanía nacional en el conflicto armado con Ecuador en el año 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA CONDECORACION, del Estandarte de la ASOCIACIÓN DE EX COMBATIENTES DEL CENEPA DEFENSORES DE LA PATRIA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLED
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
GR
GCR
GRAJ
Archivo.
LRTR/JLCC